

BUIN, 14 MAR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 666 VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por razones de seguridad, salubridad y espacio, es necesario eliminación de documentación municipal histórica.

2.- El **Memorándum N° 121**, de fecha 06 de Marzo de 2018, de la Administración Municipal donde solicita al Señor Alcalde, la eliminación de Documentación Municipal histórica.

3.- La documentación en referencia no se encuentra comprendida en lo dispuesto en los Art. 14 y 21 de la Ley N° 10.336 Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; motivo por el cual no es necesario esperar el plazo de 3 años de su revisión definitiva para poder ser destruida.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO

1.- **Autorizase y Procédase** a la Eliminación y destrucción de documentación Municipal Histórica, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.

2.- La Contraloría General de la República indica que sin perjuicio de lo anterior, se deberá dejar constancia en Acta respecto a la forma en que se ha llevado a cabo la destrucción respectiva, según lo indica la Circular N° 28.704 de 1981.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. 1pg.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU
C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Dar de Baja\Bienes Muebles Jurídica.doc